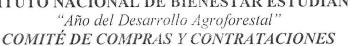


# Ministerio de Educación INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL





ACTA DE ADJUDICACIÓN NUM. LPN-2016-MIPYME-09 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2017 SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES CON KITS DE ÚTILES PARA EL AÑO ESCOLAR 2017-2018; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09)

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones incluyendo las modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

En el salón de la segunda planta del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, No. 589, Sector Manganagua, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2017, siendo las 10:00 A.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Señores JOHNNY PUJOLS, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; SERGIO PANTALEÓN DISLA, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; ISABEL MOREL en representación de ELENA ALTAGRACIA OVALLE CHAVEZ, Directora Financiera, FAUSTINO BONILLA MEDINA, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y WENDY ALMONTE en representación de NELSON DE LOS SANTOS, Director de Planificación. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

#### **AGENDA**

PUNTO 1: Conocer y validar el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

M

TBG

W

MAKE

PUNTO 2: Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

Visto: Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Vista: La Ley General de Educación No. 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

Vista: La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Visto: El requerimiento INABIE.SSE/No.229/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 en donde se solicita la adquisición de mochilas escolares para satisfacer la demanda de los estudiantes del nivel inicial y básico de los centros en situación de mayor vulnerabilidad del país para el año escolar 2017-2018, realizado por la Lic. Delfi Castillo, Directora de Servicio Social Estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondos DGF-INABIE-468/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, emitida por la Directora Financiera del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

Visto: El Dictamen Jurídico de fecha 5 de octubre de 2016 sobre Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Visto: Acto administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 7 de octubre de 2016 del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09)

Vista: La publicación del llamado a presentar ofertas en la de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09) en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 19 y 20 del mes de Diciembre del año 2016.

Visto: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

Vista: La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

Vista: La Enmienda II realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

M



Vista: La Circular de preguntas y respuestas No. I del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

Visto: El acto notarial No. 05-2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Ref. INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-09, realizada por el Notario Público LIC. UMILDO R. PUJOLS SOTO

Visto: El acto notarial No. 04/2017 de fecha 18 de abril de 2017, del proceso de apertura de la oferta económica "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-09, realizada por el Notario Público **Dra. NANCY MORENO** 

Visto: El acto notarial No. 04/2017 de fecha 28 de abril de 2017, del proceso de apertura extraordinaria de la oferta económica extraordinaria "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-09, realizada por el Notario Público **Dra. NANCY MORENO.** 

**Visto:** El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A", Muestras y Visita de Campo de fecha 4 de Abril del 2017.

Visto: Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha 3 de mayo de 2017.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

POR CUANTO: Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09) fue publicado en la prensa nacional, específicamente en los periódicos El Caribe y Listín Diario y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 19 y 20 de diciembre del 2016.

**POR CUANTO:** Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A" se efectuó el día 14 de febrero del 2017.

**POR CUANTO:** Que fueron recibidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil un total de cincuenta y nueve (59) ofertas. En cuya evaluación fueron designados 4 peritos por grupo incluyendo personal de INABIE y de otras instituciones públicas vinculadas con el tema de confección textil.

POR CUANTO: Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar el 1ro.Formulario de capacidad instalada y calificación del personal, referencia MOD-INABIE-07-02; 2do Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

POR CUANTO: Que la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B" se ejecutó en fecha 18 de abril de 2017. En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público DR. NANCY MORENO quien además de ejecutar la apertura de las ofertas económicas, registró en el acta notarial correspondiente los resultados e incidencias de la actividad.

**POR CUANTO:** Que el proceso de evaluación de las propuestas económicas "Sobre B" fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitados los oferentes en el listado anexo el cual es parte integra de la presente acta, los mismo fueron adjudicados por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Garantía de Seriedad de la Oferta.

De.





POR CUANTO: Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

**POR CUANTO:** Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tiene entre otras finalidades la de eliminar la deserción escolar de nuestro país.

**POR CUANTO:** A que se pone en funcionamiento el Programa de Apoyo Estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de las mochilas escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

**POR CUANTO:** Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

POR CUANTO: Que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.

**POR CUANTO:** Que en fecha 9 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

**POR CUANTO:** A que este programa de alimentación escolar se ejecutará en las cuatros regiones del país, Norte, Sur, Este, y Oeste.

POR CUANTO: Que el suministro de las mochilas escolares se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

POR CUANTO: Que el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

ATENDIDO: A que el art. 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

ATENDIDO: A que el art. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art. 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

ATENDIDO: A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

K.

H D





**ATENDIDO:** A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a suplir uniformes escolares se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: las muestras de los bienes, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, ING. JOHNNY PUJOLS procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09).

**SEGUNDO:** ADJUDICAR los lotes especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la de Licitación Pública Nacional a las empresas de acuerdo al listado de adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del cual se da anexo a la presente acta formando parte íntegra de la misma.

TERCERO: Se autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

CUARTO: Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYMES-09 de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 5:00 P.M. a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

LIC. NELSON DE LOS SANTOS

Director De Planificación

LIC. SERGIO PANTALEON DISLA
Director Departamento legal

LICDA. ELENA A. OVALLE C

Directora Financiera

LIC. FAUSTINO BONILLA M.

Encargado de Oficina de Libre Acceso

A la Información

ING. JOHNNY PUJOLS
Presidente del comité

Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4472

Abogado-Notario

\_\_\_Certifico y Doy

fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores JOHNNY PUJOLS, ELENA OVALLE C., SERGIO PANTALEON DISLA, FAUSTINO BONILLA MEDINA y NELSON DE LOS SANTOS de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N. a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTARIO PÚBLICO

Santo Dom

5

## CUADRO DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE REF: INABIE-CC-LPN-2016-MIPYME-09 para la Adquisición de Mochilas Escolares con Kits de Útiles para el año escolar 2017-2018;

						VALOR CON ITBIS
	RAZON SOCIAL	CONDICION FINAL	LOTES	CANTIDADES	VALOR	VALOR CON ITBIS
MP01SD	C &K, SRL	HABILITADO	1 AL 3 y 40.01 al 40.02	34,822	\$13,742,502.30	\$16,216,152.71
MP03SD	NACHO'S INDUSTRIAL, SRL	HABILITADO	4 AL 6 Y 40.03 AL 40.09	40,262	\$15,889,398.30	\$18,749,489.99
MP04SD	MAQUILADORA TEXTIL SRL	HABILITADO	40.10, 41.01 al 41.06	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP05SD	LOGOTEX SRL	HABILITADO	41.07 al 41.10, 42.01 al 42.03	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP06SD	FASHION TEXTIL GROUP, SRL	HABILITADO	7 al 9, 42.04 al 42.10	40,264	\$15,890,187.60	\$18,750,421.37
MP07SD	RENE AUGUSTO RIVAS MOSQUEA	HABILITADO	10 al 12, 43.01, 35.08	34,822	\$13,742,502.30	\$16,216,152.71
MP08SD	ANDRES JULIO RODRIGUEZ MARTES	HABILITADO	43.02 al 43.06	5,440	\$2,146,896.00	\$2,533,337.28
MP09SD	STON BLUE, SRL	HABILITADO	43.07 al 43.10, 44.01 al 44.03	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP10SD	LEIDY INDUSTRIAL, S.R.L.	HABILITADO	44.05 al 44.08	4,352	\$1,717,516.80	\$2,026,669.82
MP11SD	GLOBO TEXTIL, SRL	HABILITADO	44.09 al 44.10	2,178	\$859,547.70	\$1,014,266.29
MP12SD	THE ALLIANCE SRL	HABILITADO	45.01 al 45.07	7,616	\$3,005,654.40	\$3,546,672.19
MP13SD	D´PAEZ EXTREMO FASHION SRL	HABILITADO	13	10,882	\$4,294,581.30	\$5,067,605.93
MP15SD	INDUSTRIA DEL YAQUE, SRL	HABILITADO	45.08 al 45.10 y 46.01 al 46.05	8,706	\$3,435,822.90	\$4,054,271.02
MP16SD	GRUPO TEXTIL DE SANTIAGO SRL	HABILITADO	14	10,882	\$4,294,581.30	\$5,067,605.93
MP17SD	ROSARIO CRUZ & ASOCIADOS SRL	HABILITADO	46.06 al 46.10, 47.01 al 47.02	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP18SD	GRUPO CIEN CARTABONES SRL	HABILITADO	47.04 al 47.08	5,440	\$2,146,896.00	\$2,533,337.28
MP19SD	CONFECCIONES ISLARENGUE SRL	HABILITADO	47.09 al 47.10, 48.01 al 48.05	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP20SD	ADELCA SRL	HABILITADO	48.06, 48.07	2,176	\$858,758.40	\$1,013,334.91
MP21SD	INVERSIONES TORIAN SRL	HABILITADO	48.08 al 48.10, 49.01 al 49.05	8,706	\$3,435,822.90	\$4,054,271.02
MP22SD	ELIDA OGANDO ARNO	HABILITADO	49.06 al 49.10, 50.01 al 50.02	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP23SD	SUPLILAT SRL	HABILITADO	41.07, 44.04, 47.03	3,264	\$1,288,137.60	\$1,520,002.37
/IP24SD	AMBIORIX ANTONIO VASQUEZ FABIAN	HABILITADO	15 al 20	65,292	\$25,767,487.80	\$30,405,635.60
/IP25SD	LA FABRICA SRL	HABILITADO	21 al 23	32,646	\$12,883,743.90	\$15,202,817.80
1P27SD	JEFFREY IMPORT, SRL	HABILITADO	50.03 al 50.09	7,616	\$3,005,654.40	\$3,546,672.19
1P30SD	SOLARCOM DOMINICANA, SRL	HABILITADO	24	8,704	\$3,435,033.60	\$4,053,339.65
1P33SD	IMPRESOS DEL ROSARIO SRL	HABILITADO	50.10	1,090	\$430,168.50	\$507,598.83
1P35SD	TEXTILES NES SRL	HABILITADO	25 al <b>27, 35.</b> 01, 35.02	34,822	\$13,742,502.30	\$16,216,152.71
1P36SD	DXD PEMULTISERVICES EIRL	HABILITADO	35.03 al 35.06	4,352	\$1,717,516.80	\$2,026,669.82
1P37SD	PERELOR INDUSTRIAL, SRL	HABILITADO	35.07 al 35.10, 36.01, 36.02	6,530	\$2,577,064.50	\$3,040,936.11
IP38SD	LICMA, SRL	HABILITADO	36.03 al 36.05	3,264	\$1,288,137.60	\$1,520,002.37

DE

Frem

Cell

FBU



MP39SD	FELIX ALBERTO VELOZ GOMEZ	HABILITADO	28, 39.10	11,972	\$4,724,749.80	\$5,575,204.76
	Section and the second contract of the section of the second contract of the second contrac		<del></del>			
MP40SD	FRANCAS Y AFINES (ANAMUTRAZONAS)	HABILITADO	36.06 al 36.10	5,442	\$2,147,685.30	\$2,534,268.65
MP41SD	SILVESTRE ANTONIO ESPINAL NUÑEZ	HABILITADO	29 y 30	21,764	\$8,589,162.60	\$10,135,211.87
MP42SD	COMERCIO GUANACASTE, S.R.L.	HABILITADO	31	10,882	\$4,294,581.30	\$5,067,605.93
MP43SD	CARIBBEAN TEXTILESCARTEX DOMINICANA, S.R.L.	HABILITADO	37.01, 37.02	2,176	\$858,758.40	\$1,013,334.91
MP45SD	FERPITI INDUSTRIAL SRL	HABILITADO	37.03 al 37.07	5,440	\$2,146,896.00	\$2,533,337.28
MP47SD	SERIE EN LINEA YRAGO, S.R.L.	HABILITADO	37.08, 37.09	2,176	\$858,758.40	\$1,013,334.91
MP48SD	MENDOZA ESPINAL & ASOCIADOS, S.R.L.	HABILITADO	32	10,882	\$4,294,581.30	\$5,067,605.93
MP49SD	EMPRESAS HMD SRL	HABILITADO	33	10,882	\$4,294,581.30	\$5,067,605.93
MP51SD	PUNTEX, SRL	HABILITADO	37.10, 38.01 al 38.06	7,618	\$3,006,443.70	\$3,547,603.57
MP55SD	FEDERACION DE CENTROS DE MADRES DE PEDERNALES	HABILITADO	38.07 al 38.10, 39.01	5,442	\$2,147,685.30	\$2,534,268.65
MP58SD	INVERSIONES PALOMA, SRL	HABILITADO	39.02 al 39.08	7,616	\$3,005,654.40	\$3,546,672.19
MP61SD	(CLUMAUNCO)	HABILITADO	34	10,882	\$4,294,581.30	\$5,067,605.93
MP62SD	VICENTE MERCEDES MERCEDES	HABILITADO	39.09	1,088	\$429,379.20	\$506,667.46
				544,098	\$214,728,275.70	\$253,379,365.33



LIC. NELSON DE LOS SANTOS

Director De Planificación y Desarrollo

LIC. SERGIO PANTALEON DISLA

Director Departamento legal

Do Grahaffine

LICDA. ELÉNA A. OVALLE C

Directora Financiera

LIC FAUSTINO BONILLA M.

Encargado de Oficina de Libre Acceso

A la Información

INC. JOHNNY PUJOLS
Presidente del comité